



Rawson (Chubut), 07 de noviembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 36.165, año 2016, caratulado: “MINISTERIO DE HIDROCARBUROS – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016 REGALÍAS HIDROCARBURÍFERAS”; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 70/71 obra Nota N° 44/18-MHC-SFyC, suscripta por el Ing. Carlos Lambré Subsecretario de Fiscalización y Control del Ministerio de Hidrocarburos.-

Que se ha oído en relación a la Nota mencionada ut supra, a la Relatora Fiscal a cargo de Fiscalía N° 1 mediante Informe N° 68/18-F. 1 (fs.73/77) y al Asesor Legal a fs. 79) mediante Dictamen N° 141/18.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparte el Informe N° 68/18 y el Dictamen del Asesor Legal N° 141/18.-

Remítase copia del presente, del Informe N° 68/18-F. 1 y del Dictamen N° 141/18 de la Asesoría Legal al Subsecretario de Fiscalización y Control del Ministerio de Hidrocarburos.-

Cumplido vuelvan los presentes actuados a Fiscalía N° 1.

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES